

Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados

LEY 12.065

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Fijase en la suma que se indica a continuación el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital de la Jurisdicción 1.1.1.01, Jurisdicción Auxiliar 01-Honorable Cámara de Diputados para el Ejercicio Financiero 1997 de acuerdo con el detalle de las Partidas Principales y Subprincipales que figuran en Planillas del Anexo I y que forman parte de la presente Ley.

EROGACIONES CORRIENTES

Sección Primera: A financiar con
Recursos de Rentas Generales \$ 90.988.440

EROGACIONES DE CAPITAL

Sección Segunda: A financiar con
Recursos de Rentas Generales \$ 552.600

TOTAL DE EROGACIONES \$ 91.541.040

Art. 2º - Fijase en 1.800 el número de cargos de la Planta de Personal de la Honorable Cámara de Diputados, correspondiendo 600 cargos a la Planta Permanente y 1.200 cargos a la Planta Temporaria, Transitoria y Contratos de Locación de Servicio.

Art. 3º - Las Erogaciones contempladas en Partida Principal I "Gastos en Personal" del Presupuesto de Erogaciones Corrientes establecido en la presente ley comprenden, además a 92 Diputados y 4 Funcionarios de Ley.

Art. 4º - El agente que pertenezca a Planta Permanente de la Honorable Cámara de Diputados que al momento de su cese acredite una antigüedad de treinta (30) años de servicios, y cuya baja no tenga carácter de sanción disciplinaria, tendrá derecho a una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades de su última remuneración regular y permanente sin descuentos de ninguna índole, la que deberá ser abonada en una única vez dentro de los treinta (30) días de producido el cese.

A los fines del cómputo de la antigüedad se considerarán exclusivamente los servicios que el agente registra en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y/o Poderes del Estado y por las cuales haya percibido remuneración.

Cuando el cese se produjere para la obtención de los beneficios previsionales sin contar el agente con la antigüedad de treinta (30) años de servicios computables, igualmente tendrá derecho a la retribución indicada en el presente, pero ajustada en la forma directamente proporcional a la antigüedad registrada en servicios prestados en Organismos de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación.

Si el agente falleciera acreditando al momento del deceso las condiciones exigidas para la obtención de la retribución especial a que se refiere el primer párrafo, la misma será abonada a sus derechohabientes en la forma y previo cumplimiento de las condiciones que determine la reglamentación.

Art. 5º - La Partida correspondiente a Subsidios, Partida Principal 5, Subprincipal 1, podrá ser destinada a personas de existencia ideal o visible reconocidas como tal por la legislación vigente. Los señores Funcionarios de Ley serán comprendidos en los términos del presente artículo en la siguiente proporción:

Secretario de Cámara	100%
Prosecretario de Cámara	90%

Los subsidios serán otorgados de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 10.334.

En caso de subsidios en especie se autoriza a la Dirección General de Administración a cancelar facturas que, por tales conceptos, presenten los señores Diputados debidamente conformadas.

Art. 6º - Toda percepción monetaria que tenga por origen la designación del receptor en cargo electivo en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sea por elección directa o indirecta, será considerada como Dieta siempre y cuando reconozca como única fuente de origen el cargo ocupado.

Facúltase al señor Presidente a implementar un sistema que establezca los requisitos necesarios para el reconocimiento o el reintegro de las sumas originadas en los gastos

que efectúen las personas incluidas en el párrafo anterior y que se generen en el ejercicio de su cargo.

Art. 7º - La realización de contratos que involucren a personas físicas y que las vincule jurídicamente con la Cámara por medio de la figura del contrato de obra sólo podrá efectuarse por propuesta escrita de los señores Diputados o de la Presidencia. La misma acreditará que la persona indicada ha cumplimentado, previamente, los extremos legales requeridos para la utilización de la figura contractual elegida. El cumplimiento de las prestaciones contractuales de las partes se considerará acreditado con las firmas del contratador y del solicitante, del recibo respectivo. Los plazos de pago podrán establecerse conforme la naturaleza específica de cada relación. La firma del solicitante acreditará la recepción, de conformidad, parcial o total de la obra encomendada. La rendición de cuenta ante los organismos de contralor se considerará cumplida específicamente, con la presentación del recibo global firmado por el requirente donde deberá constar a qué contrato corresponde y los montos de las retenciones que se efectúen en forma discriminada.

Art. 8º - Las modificaciones que deban instrumentarse en el presente Ejercicio de las Erogaciones fijadas en el artículo 1º cuando las mismas se originen en mayores Erogaciones en la Partida Principal Personal y en otras que requieran ajuste, deberán hacerse a través de Resoluciones de este Honorable Cuerpo.

Art. 9º - Facúltase a la Presidencia a girar fondos como asignaciones especiales sobre las partidas de servicios no personales, establecidas en el Anexo I de la presente Ley.

Art. 10 Establécese que la utilización de las asignaciones especiales será dispuesta, conforme lo determine el Presidente, por los funcionarios que se detallan a continuación, sin sujeción a las disposiciones de la Ley 7.764 y de la Ley 10.426 haciéndose responsables directos de los gastos que autorizan:

- 1.- Presidente de la Cámara de Diputados.
- 2.- Vicepresidente
- 3.- Vicepresidente I
- 4.- Vicepresidente II
- 5.- Presidentes de Bloques Políticos.
- 6.- Presidentes de Comisión.
- 7.- Vicepresidentes de Comisión.
- 8.- Diputados integrantes de las Mesas Directivas de los Bloques.
- 9.- Funcionarios de Ley.

A los efectos de la instrumentación de lo dispuesto en el presente artículo, los fondos serán entregados a los funcionarios enumerados, por la Dirección General de Administración, cuyo recibo firmado por los mismos será documentación suficiente para la rendición del gasto.

Art. 11 - La presente Ley integra el Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1997 como Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital de la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete.

RAFAEL EDGARDO ROMA
Presidente H. Senado

José Luis Ennis
Secretario Legislativo H. Senado

FRANCISCO J. FERRO
Presidente H. Cámara Diputados

Juan Carlos López
Secretario Legislativo H. Cámara Diputados

DECRETO 4.695

La Plata, 30 de diciembre de 1997.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
J. M. Díaz Bancalari

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL SESENTA Y CINCO (12.065).

Rubén Miguel Cítara
Secretario General

REPARTICION: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1997
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, NATURALEZA ECONOMICA Y APLICACIONES FINANCIERAS

CONCEPTO	TOTAL	1- GASTOS EN PERSONAL	2- BIENES DE CONSUMO	3- SERVICIOS NO PERSONALES	4- BIENES DE USO	5- TRANSFERENCIAS	6- ACTIVOS FINANCIEROS	7- SERVICIOS DE LA DEUDA	8- OTROS GASTOS
GASTOS CORRIENTES	90.988.440,00	48.705.440,00	4.059.000,00	34.003.000,00	0,00	4.221.000,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE CONSUMOS	86.767.440,00	48.705.440,00	4.059.000,00	34.003.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneraciones	48.705.440,00	48.705.440,00							
Bienes y Servicios	38.057.400,00		4.059.000,00	33.998.400,00					
Impuestos	4.600,00			4.600,00					
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses	0,00								
Arrendamiento de Tierras	0,00			0,00				0,00	
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0,00			0,00					
OTRAS PERDIDAS	0,00								0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.221.000,00					4.221.000,00			
A CLASIFICAR	0,00								0,00
GASTOS DE CAPITAL	552.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	552.600,00	0,00	0,00	0,00
INVERSION REAL DIRECTA	552.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	552.600,00	0,00	0,00	0,00
Formación Bruta de Capital Fijo	552.600,00				552.600,00				
Tierras y Terrenos	0,00				0,00				
Activos Intangibles	0,00				0,00				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00					0,00			
INVERSION FINANCIERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportes de Capital	0,00						0,00		
Concesión de Préstamos a Corto Plazo	0,00						0,00		
Concesión de Préstamos a Largo Plazo	0,00						0,00		
A CLASIFICAR	0,00						0,00		0,00
TOTAL GTOS.CTES + GTOS.DE CAPITAL	91.541.040,00	48.705.440,00	4.059.000,00	34.003.000,00	552.600,00	4.221.000,00	0,00	0,00	0,00
APLICACIONES FINANCIERAS	0,00						0,00		
TOTAL	91.541.040,00	48.705.440,00	4.059.000,00	34.003.000,00	552.600,00	4.221.000,00	0,00	0,00	0,00

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO					CIFRAS EN PESOS		
PARTIDA PRINCIPAL	CREDITO	GASTADO	% UTILIZ. DEL CREDITO	PAGADO POR REPARTICION	PAGADO POR TESORERIA		
1- GASTOS EN PERSONAL	48.705.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2- BIENES DE CONSUMO	4.059.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
3- SERVICIOS NO PERSONALES	34.003.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
4- BIENES DE USO	552.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5- TRANSFERENCIAS	4.221.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7- SERV.DE LA DEUDA Y DISM.PAS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
8- OTROS GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
TOTAL	91.541.040,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1997
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Institucional			Categoría de Programa			Localiz.	Finalidad	Proce-	Partida	Partida	Partida	Partida	Crédito	
Juris-	Jurisdicc.	Entidad	Programa	Sub	Actividad	Geográ-	y	dencia y	Principal	Sub-	Parcial	Sub-		
dicción	Auxiliar			Programa		fica	Función	Fuente		Principal		Parcial		
1.1.1.01	01		001	00	01	330	1.1	1.1					91.541.040,00	TOTAL DE EROGACIONES
													90.988.440,00	Gastos Corrientes
									1				48.705.440,00	GASTOS EN PERSONAL
										1			18.176.800,00	Personal Permanente
										2			29.207.800,00	Personal Temporario
										3			292.540,00	Asignaciones Familiares
										4			965.300,00	Servicios Extraordinarios
										5			38.000,00	Asistencia Social al Personal
										6			25.000,00	Beneficios y Compensaciones
									2				4.059.000,00	BIENES DE CONSUMO
										1			187.000,00	Prod.Aliment., Agropec.y Forestales
											1		140.500,00	Productos Alimenticios
											2			Productos Pecuarios
											3		1.200,00	Productos Agroforestales
											4		8.800,00	Madera Corcho y sus manufacturas
											9		36.500,00	Otros (No especificados anteriormente)
										2			85.000,00	Textiles y Vestuarios
											1		19.000,00	Prendas de Vestir
											2		40.000,00	Hilados, Telas y Confecciones textiles
											9		26.000,00	Otros (No especificados anteriormente)
										3			2.923.000,00	Productos de Papel, Cartón e Impresos
											1		305.000,00	Papel y Cartón para Oficina
											2		2.468.900,00	Productos de Artes Gráficas
											3		2.600,00	Productos de Papel y Cartón
											4		140.000,00	Libros, Revistas y Periódicos
											5			Especies Timbradas y Valores
											9		6.500,00	Otros (No especificados anteriormente)
										4			8.000,00	Productos de Cuero y Caucho
											1		8.000,00	Cueros, Pielés y sus productos
											9			Otros (No especificados anteriormente)
										5			47.000,00	Productos Químicos y Medicinales
											1			Compuestos Químicos
											2		500,00	Productos Farmacéuticos y Medicinales
											5		39.500,00	Tintas, Pinturas y Colorantes
											7		400,00	Productos de Material Plástico
											9		6.600,00	Otros (No especificados anteriormente)
										6			81.000,00	Productos Metálicos
											1		3.500,00	Productos Ferrosos
											2		75.000,00	Productos No Ferrosos
											3		500,00	Estructuras Metálicas acabadas
											4		1.600,00	Herramientas Menores
											9		400,00	Otros (No especificados anteriormente)
										7			487.000,00	Produc.de la Minería, Petróleo y sus derivados
											3		369.000,00	Combustibles y Lubricantes
											5		16.500,00	Productos de Arcilla, Cerámica, Piedras y Arena
											6		1.500,00	Cemento, Asbesto, Cal, Yeso y sus productos
											7		18.000,00	Productos de Vidrio, Loza y Porcelana
											9		82.000,00	Otros (No especificados anteriormente)
										9			241.000,00	Otros Bienes de Consumo
											1		16.000,00	Elementos de Limpieza
											2		48.000,00	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza
											3		62.200,00	Útiles y Materiales Eléctricos
											4		11.400,00	Utensilios de Cocina y Comedor
											5			Útiles Menores Médico-Quirúrgico y de Laboratorio
											6		1.800,00	Repuestos y Accesorios
											9		101.600,00	Otros (No especificados anteriormente)

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1997
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Institucional		Categoría de Programa			Localiz.	Finalidad	Proce-	Partida	Partida	Partida	Partida	Crédito	
Juris-	Jurisdicc.	Entidad	Programa	Sub	Geogr-	y	dencia y	Principal	Sub-	Parcial	Sub-		
dicción	Auxiliar			Programa	áfica	Función	Fuente		Principal		Parcial		
1.1.1.01	01		001	00	01	330	1.1	1.1					
								3				34.003.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES
									1			1.685.000,00	Servicios Básicos
										1		140.000,00	Energía Eléctrica
										2		7.000,00	Agua
										3		14.000,00	Gas
										4		1.032.000,00	Teléfonos, Telex y Telefax
											001	1.029.000,00	Teléfonos
											002	3.000,00	Telex
										5		312.000,00	Telefonía Celular
										6		175.000,00	Correos y Telégrafos
										9		5.000,00	Otros (No especificados anteriormente)
								2				456.000,00	Alquileres y Derechos
									1			87.000,00	Alquiler de Edificios y Locales
									2			131.000,00	Alquiler de Maquinaria y Equipos
									9			238.000,00	Otros (No especificados anteriormente)
											001	147.000,00	Vehículos
											002	91.000,00	Otros
								3				813.000,00	Mantenimiento, Reparación y Limpieza
									1			58.000,00	Mantenimiento y reparación de Edificios y Locales
									2			81.000,00	Mantenimiento y reparación de Vehículos
									3			47.700,00	Mantenimiento y reparación de Maquinaria y Equipo
									4			1.800,00	Mantenimiento y reparación de Vías de Comunicación
									5			623.000,00	Limpieza, Aseo y Fumigación
									9			1.500,00	Otros (No especificados anteriormente)
								4				14.329.000,00	Servicios Técnicos y Profesionales
									1			485.000,00	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad
									2			29.000,00	Médicos y Sanitarios
									3				Jurídicos
									4				Administración Financiera
									5			9.000,00	De Capacitación
									6			4.000,00	De Informática y Servicios Computarizados
									7			39.000,00	De Vigilancia
									9			13.763.000,00	Otros (No especificados anteriormente)
											001	13.658.000,00	Servicios Técnicos
											002	105.000,00	Guardería
								5				5.164.000,00	Servicios Comerciales y Financieros
									3			4.870.000,00	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones
									4			231.000,00	Primas y Gastos de Seguros
									5			-	Comisiones y Gastos Bancarios
									6			48.000,00	Servicios Contratados de Alimentación
									9			15.000,00	Otros (No especificados anteriormente)
								6				3.322.000,00	Publicidad y Propaganda
								7				292.000,00	Pasajes y Viáticos
									1			168.500,00	Pasajes y Viáticos
											001	103.500,00	Viáticos Funcionarios
											002	65.000,00	Otros Viáticos
									2			22.000,00	Viáticos
									3				Movilidad
									9			101.500,00	Otros (No especificados anteriormente)
								8				6.500,00	Impuestos, Derechos y Tasas
									1			4.600,00	Impuestos
									2			500,00	Derechos y Tasas
									3			1.400,00	Multas, Recargos y Gastos Judiciales
									9			-	Otros (No especificados anteriormente)
								9				7.935.500,00	Otros Servicios
									1			263.000,00	Servicios de Ceremonial
									2			2.706.000,00	Gastos Reservados
											001	540.000,00	Gastos Reservados Presidencia
											002	2.166.000,00	Gastos Bloques Políticos
									5				Misiones Especiales
									6				Situaciones de Emergencia
									7			4.945.500,00	Gastos Funcionales
											001	140.000,00	Gastos Funcionales Residencia
											002	4.805.500,00	Gastos Funcionales Diputados y Funcionarios de Ley
									9			21.000,00	Otros (No especificados anteriormente)

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1997
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Institucional			Categoría de Programa			Localiz.	Finalidad	Proce-	Partida	Partida	Partida	Partida	Crédito
Juris-	Jurisdicc.	Entidad	Programa	Sub	Actividad	Geogr.	y	dencia y	Principal	Sub-	Parcial	Sub-	
thccidii	Auxiliar			Programa		fica	Función	Fuente		Principal		Parcial	
1.1.1.01	01		001	00	01	330	1.1	1.1					
													552.600,00
									4				552.600,00
										1			
											1		
											2		
											3		
									2				62.800,00
											1		62.800,00
											2		
									3				474.500,00
											2		50.000,00
											3		1.500,00
											4		154.000,00
											6		214.000,00
											7		5.000,00
											8		50.000,00
									4				5.000,00
									5				10.300,00
									6				
													4.221.000,00
									5				4.221.000,00
										1			4.221.000,00
											1		
											2		
											3		
											4		4.152.000,00
												001	320.000,00
												002	3.680.000,00
												003	152.000,00
											5		
											6		
											7		69.000,00
											8		
											9		

Gastos de Capital

BIENES DE USO

Bienes Preexistentes

Tierras y Terrenos

Edificios e Instalaciones

Otros Bienes Preexistentes

Construcciones

Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Construcciones en Bienes de Dominio Público

Maquinaria y Equipo

Equipo de Transporte, Tracción y Elevación

Equipo Sanitario y de Laboratorio

Equipo de Comunicación y Señalamiento

Equipos de Oficina y Muebles

Herramientas y Repuestos Mayores

Equipos Varios

Equipo de Seguridad

Libros, Revistas y Otros elementos coleccionables

Obras de Arte

Transferencias Corrientes

TRANSFERENCIAS

Transf.al sector priv.para financ.Gastos Corrientes

Jubilaciones, pensiones y retiros

Becas

Premios

Ayuda Sociales a personas

Subsidios de Presidencia

Subsidios de Diputados

Subsidios de Funcionarios de Ley

Transferencias a Instituciones de Enseñanza

Transf.para actividades Científicas o Académicas

Transf. a otras Instituc.Cult y Soc.sin Fines de Luc.

Transferencias a Cooperativas

Transferencias a Empresas Privadas